

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8976 SANLÚCAR LA MAYOR

Dña. Sofía Manuz Leal, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal núm. 1040/2018 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física Jose Manuel Ramírez Álvarez y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto: Concurso voluntario 1040/2018

Nig del procedimiento: 4109142120180035233

Concurzado: Jose Manuel Ramirez Alvarez con nif 27313121-T.

Tipo de concurso: Voluntario consecutivo.

Fecha del auto de declaración: 12 de abril de 2019.

Administrador concursal: Rafael Antonio Camps Pérez del Bosque, con domicilio profesional en calle Camilo Jose Cela, nº 3, 4-A de Merida (Badajoz), y dirección electrónica 5570@icasevilla.org

Facultades del concursado: suspendidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 Lc: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicarán además los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Sanlúcar la Mayor, 22 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Sofía Manuz Leal.

ID: A210010852-1